



## H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

Quienes suscribimos **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Márquez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto**, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 66, fracción IV, 167, fracción I, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración la presente proposición con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Municipal el C. Marco Antonio Bonilla Mendoza para que instruya a diversas dependencias del Gobierno Municipal de Chihuahua a fin de resolver las problemáticas en distintas materias relacionadas a servicios públicos de la Colonia 2 de Octubre, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano reconoce, tanto en su Constitución Federal como en los ordenamientos locales, que el acceso a un medio ambiente sano, a la protección de la salud, a la seguridad personal y a condiciones adecuadas de desarrollo urbano constituye un derecho humano fundamental y una obligación ineludible de todas las autoridades, particularmente de aquellas que, por la naturaleza de sus atribuciones, se encuentran más próximas a la vida cotidiana de la ciudadanía, como es el caso del municipio.



El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho a la protección de la salud. Estos derechos no son meramente declarativos, sino que imponen deberes concretos a las autoridades para prevenir riesgos, corregir omisiones y atender oportunamente aquellas condiciones que generen afectaciones reales o potenciales a la población. De igual forma, el artículo 115, fracción III, de la propia Constitución, asigna a los municipios la responsabilidad directa en la prestación de servicios públicos esenciales como la limpieza, el drenaje, el alcantarillado, el mantenimiento de vialidades, la urbanización y la preservación del entorno urbano.

En el ámbito local, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua refuerza esta obligación al establecer que las autoridades deberán garantizar condiciones de salubridad, seguridad, bienestar social y desarrollo urbano ordenado, especialmente en beneficio de la población que habita en zonas con rezago en infraestructura y servicios públicos.

Bajo este marco constitucional y legal, resulta indispensable que las autoridades municipales actúen de manera preventiva, coordinada y eficaz frente a problemáticas urbanas y ambientales que, de no atenderse oportunamente, pueden derivar en riesgos graves para la salud pública, la seguridad de las personas y el medio ambiente, así como en responsabilidades administrativas por omisión o negligencia.

En este contexto, la suscrita diputada, en ejercicio de sus funciones de representación popular y de gestión social, realizó una visita directa a la colonia 2 de octubre, en el municipio de Chihuahua, con el objetivo de conocer de primera mano las condiciones en que viven las familias del sector, escuchar sus inquietudes y constatar personalmente las problemáticas que desde hace tiempo afectan su calidad de vida.



Durante dicha visita, se sostuvo diálogo directo con vecinas y vecinos, quienes expusieron de manera reiterada diversas situaciones de deterioro urbano y ambiental que no han sido atendidas de forma integral. Asimismo, se realizó un recorrido por las calles Jóvenes Vanguardistas y Cuarta, así como por el arroyo que atraviesa la zona, constatando físicamente la gravedad de las condiciones denunciadas por la comunidad.

Como resultado de este acercamiento territorial y del compromiso de canalizar las demandas ciudadanas por las vías institucionales correspondientes, se procedió a entregar solicitudes formales y directas a las dependencias municipales competentes, entre ellas la Dirección Municipal de Ecología, la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Consejo de Urbanización Municipal y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de que, dentro del ámbito de sus atribuciones, atendieran las problemáticas identificadas.

Entre las principales afectaciones detectadas en la colonia 2 de octubre se encuentra la acumulación de residuos sólidos, desechos orgánicos, escombro y maleza tanto en la calle Jóvenes Vanguardistas como en el arroyo que por dicha vialidad atraviesa. Esta situación genera un deterioro ambiental significativo, propicia la proliferación de fauna nociva, produce malos olores y constituye un foco permanente de infección, además de incrementar el riesgo de obstrucciones hidráulicas, inundaciones y contaminación del suelo, con consecuencias directas para la salud pública y la seguridad de las familias que habitan en el sector.

Estas condiciones afectan de manera particular a niñas, niños, personas adultas mayores y personas con padecimientos respiratorios o alérgicos, quienes son más susceptibles a enfermedades derivadas de la exposición a residuos sólidos, polvo, contaminantes y agentes patógenos presentes en entornos insalubres.



Adicionalmente, se constató la ausencia de una tapa de alcantarillado en el cruce de las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas, situación que representa un riesgo latente y permanente para la integridad física de peatones y automovilistas. Una alcantarilla abierta constituye un peligro inmediato de caídas, lesiones graves y accidentes vehiculares, además de exponer a la población al contacto directo con aguas residuales, generando condiciones insalubres que favorecen la propagación de enfermedades infecciosas, gastrointestinales y dermatológicas.

Esta problemática resulta especialmente preocupante al tratarse de una zona habitacional con tránsito constante de personas y vehículos, y donde habitan grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por otra parte, la falta de pavimentación en las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas constituye un rezago urbano persistente que impacta negativamente en la salud, la movilidad y la seguridad vial. El tránsito cotidiano sobre superficies de terracería provoca la dispersión de polvo en suspensión, lo cual incide directamente en enfermedades respiratorias, además de generar incomodidad y deterioro en la calidad de vida de la población. Durante las temporadas de lluvia, estas vialidades presentan encharcamientos, lodo y deterioro acelerado, incrementando el riesgo de accidentes, daños a vehículos y dificultades para el acceso de servicios de emergencia, transporte público y recolección de basura.

Todas estas condiciones, observadas directamente durante la visita a la colonia y corroboradas mediante el testimonio de las y los vecinos, vulneran derechos fundamentales y contravienen diversas disposiciones legales, entre ellas la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los



reglamentos municipales en materia de ecología, mantenimiento urbano, urbanización y operación de la infraestructura hidráulica.

La permanencia de estas problemáticas, pese a estar plenamente identificadas y formalmente notificadas a las autoridades competentes mediante solicitudes directas, no solo genera afectaciones acumulativas al medio ambiente y a la salud pública, sino que puede derivar en responsabilidades administrativas por la omisión en la atención de condiciones de riesgo conocidas.

Por ello, el presente exhorto tiene como finalidad instar de manera respetuosa pero firme a las dependencias municipales competentes y al Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan, coordinen y ejecuten acciones integrales y prioritarias que permitan atender de fondo las problemáticas de limpieza, saneamiento ambiental, mantenimiento de infraestructura hidráulica, pavimentación y rehabilitación urbana en la colonia 2 de Octubre.

Este exhorto no responde únicamente a una solicitud administrativa, sino a un ejercicio legítimo de representación popular, cercanía territorial y responsabilidad institucional, que busca garantizar el derecho de las y los habitantes de la colonia 2 de octubre a vivir en un entorno limpio, seguro, saludable y digno, bajo un enfoque de justicia social, prevención de riesgos y desarrollo urbano equitativo.

Atender de manera integral estas demandas permitirá no solo mejorar las condiciones de vida de la comunidad, sino también prevenir contingencias mayores en materia de salud pública, protección civil y medio ambiente, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y avanzar hacia un modelo de ciudad más ordenado, sostenible y socialmente responsable.

Por todo lo anterior expuesto, quienes suscribimos sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:



## PUNTO DE ACUERDO.

**PRIMERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorts respetuosamente, pero con carácter prioritario, al Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya y coordine a las dependencias municipales competentes a fin de atender de manera integral, inmediata y verificable las problemáticas de deterioro urbano, riesgo sanitario y afectación ambiental existentes en la colonia 2 de Octubre, particularmente en las calles Jóvenes Vanguardistas y Cuarta, así como en el arroyo que atraviesa dicha vialidad.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorts a la Dirección Municipal de Ecología del Municipio de Chihuahua para que:

- 1)** Realice la limpieza y saneamiento ambiental integral del arroyo y de las zonas colindantes a la calle Jóvenes Vanguardistas, mediante el retiro de residuos sólidos, desechos orgánicos, escombro y materiales contaminantes.
- 2)** Lleve a cabo una inspección ambiental en el sitio y emita un dictamen técnico que determine el nivel de afectación ambiental y los riesgos a la salud pública.
- 3)** Identifique y atienda la existencia de tiraderos clandestinos, implementando acciones preventivas que eviten su reincidencia.
- 4)** Aplique las medidas correctivas y, en su caso, sanciones administrativas contra quienes resulten responsables por la disposición indebida de residuos, conforme a la normatividad vigente.
- 5)** Considere acciones de rehabilitación ambiental y reforestación urbana, conforme a criterios técnicos y de sustentabilidad.



**TERCERO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorts a la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua para que realice, a la brevedad posible, la limpieza integral y mantenimiento de la calle Jóvenes Vanguardistas, cuarta de la col. 2 de octubre y del arroyo que atraviesa dicha vialidad, retirando basura, escombro y maleza, a fin de prevenir riesgos sanitarios, ambientales y de protección civil.

**CUARTO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorts al Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para programar y ejecutar la pavimentación de las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas, ubicadas en la colonia 2 de Octubre, priorizando dicha obra por tratarse de una zona habitacional con rezago urbano y afectaciones directas a la salud, movilidad y seguridad vial.

**QUINTO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorts a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de la Ciudad de Chihuahua para que, de manera inmediata, realice la reposición de la tapa de alcantarillado ubicada en el cruce de las calles Cuarta y Jóvenes Vanguardistas, garantizando condiciones de seguridad, salubridad y adecuada operación del sistema de drenaje sanitario.

**SEXTO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorts a las dependencias municipales señaladas en los numerales anteriores para que informen a este Honorable Congreso del Estado, dentro de un plazo razonable, las acciones realizadas, programadas o en proceso para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente Acuerdo, a fin de dar seguimiento institucional y garantizar la atención efectiva de las demandas ciudadanas.



**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de enero del año 2026.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS  
PRIETO.**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA  
SOTELO.**

**DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS.      DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ.      DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO.**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES.      DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES.**



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

---

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA  
PÉREZ.**

**DIP. PEDRO TORRES ESTRADA**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES**

**DIP. JAEEL ARGÜELLES DÍAZ**